## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.216)

## **HONORABLE CONCEJO:**

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Lamberto, Canepa, Liberati y Zamarini: Dispone la implementación de un servicio de audioguia que narre los hechos históricos relativos a la creación y primer izamiento de la enseña patria, otro.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto que el más bello y noble signo de la patria, la Bandera Nacional, fue enarbolada por primera vez en Rosario, en las barrancas del Paraná por orden de su creador el General Manuel Belgrano, el 27 de Febrero de 1812. Que en su homenaje se levanta el majestuoso õMonumento Nacional a la Banderaö, que identifica a nuestra ciudad y constituye una atracción para miles de visitantes nacionales y extranjeros que anualmente pasan por el mismo y considerando que el máximo símbolo patrio fue izada por primera vez en las márgenes del Paraná, por mandato de su creador el General Manuel Belgrano, constituyendo un hito de la histórica gesta emancipadora iniciada en 1810.

En 27 de febrero de 1812, fue enarbolada la Bandera Celeste y Blanca, en presencia del vecindario enfervorizado. La población se agolpó en aquel atardecer sereno y resplandeciente, en la explanada lindera a la batería õLibertadö que se construía sobre las barrancas. La Bandera fue izada por primera vez por el vecino de Rosario Cosme Maciel y Belgrano levantando la espada dirigió a sus tropas estas palabras õSOLDADOS DE LA PATRIA: En este punto hemos tenido la gloria de vestir la escarapela nacional que ha designado nuestra Excmo. Gobierno, en aquel, la batería de la õINDEPENDENCIAÖ, nuestra armas aumentarán las suyas, juremos vencer a nuestros enemigos, interiores y exteriores, y la América del Sur será el templo de la Independencia y de la Libertad. En fe de que así lo juráis, decid conmigo: õVIVA LA PATRIAÖ.

Que el 20 de Junio de 1957, en medio del regocijo de todo el país, fue inaugurado oficialmente el Monumento Nacional a la Bandera, totalmente construido en mármol travertino sin patinar.

Esta monumental obra, está compuesta de tres grandes partes: la Torre Central, el Propileo Triunfal de la Patria y Galería de Honor de las Banderas, y la Escalinata Cívica Monumental, además un mástil de treinta metros de alto. El conjunto arquitectónico que conforma fue diseñado por el Arquitecto e Ingeniero Angel Guido.

La magnitud simbólica del conjunto combina propósitos estéticos, hechos históricos, elementos espirituales y filosóficos, con veinticinco temas escultóricos y sendos bajorrelieves producto de la obra de José Fioravanti, Alfredo Bigatti, Eduardo Barnes. Además merece destacarse la escultura de Belgrano vestido de civil, con un libro en sus manos, meditando sobre el destino de la Nación, ubicado en la cripta en la que puede leerse que en ese sitio..öBELGRANO IZÓ, POR PRIMERA VEZ, LA BANDERA DE LA PATRIA, SIENDO LAS 6.30 HORAS DE LA TARDE DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1812ö.

Este histórico Monumento fue declarado Monumento Histórico Nacional por Decreto Nº 1592/89.-

Que es necesario difundir el contenido histórico que rodeó al acto de creación e izamiento de la Bandera el 27 de Febrero de 1812, haciendo conocer a quienes visitan el Monumento.

Que es necesario difundir la rica simbología que integran la obra en su conjunto, sus esculturas y relieves, el contenido espiritual, histórico y filosófico de las mismas.-

Para impulsar la tarea de difusión proponemos que la Dirección General de Monumento a la Bandera, establezca un sistema de audioguía con un mensaje grabado

que narre los principales hechos históricos y el contenido simbólico de las distintas partes que integran el Monumento Nacional a la Bandera.-

Al visitante se le entregará el equipo con sistema digital y una cartilla donde se indicará numéricamente cada parte relevante del Monumento a los efectos de la ubicación del mismo.

Que deberán realizarse las gestiones necesarias para que el servicio esté implementado para la semana a la Bandera del corriente año.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de

## **ORDENANZA**

- **Artículo 1º.-** Impleméntase, por intermedio de la Dirección General del Monumento a la Ban dera, dependiente de la secretaría de Gobierno del Departamento ejecutivo Municipal, un servi cio de audioguia, conteniendo una introducción que narre los hechos históricos relativos a la creación y primer izamiento de la Enseña Patria el 27 de Febrero de 1812, y una descripción de las partes más relevantes del conjunto arquitectónico y escultórico que forma el Monumento Na cional a la Bandera.-
- **Art. 2º.-** La Dirección competente deberá garantizar una adecuada calidad técnica del servicio, en cuanto a la grabación de las voces, la música y dinámica de la narración.-
- **Art. 3º.-** La Dirección competente, hará imprimir una guía y plano, donde en forma simple y di dáctica se identifiquen con números de forma tal que el visitante oprimiendo el teclado de su equipo individual pueda escuchar la explicación correspondiente a cada número.-
- **Art. 4º.-** Autorizase el cobro por el uso del servicio de auriculares que se implementará por la presente Ordenanza con un precio accesible para todos los vecinos. La Dirección competente implementará un sistema de precios reducidos para Escuelas o entidades de beneficencia.-
- **Art. 5°.-** Autorizase a firmar un protocolo adicional al Convenio Formalizado con el Ministerio de Educación donde quedará especificado que será el Ministerio quien propondrá la eximisión del pago para las Escuelas a las que asistan alumnos de muy bajos recursos.-
- **Art. 6°.-** Los ingresos provenientes de estos sistemas de audioguia ingresaran al fondo de Man tenimiento y Conservación del Monumento a la Bandera.-
  - **Art. 7°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 25 de Julio de 1996.-

Expte.n° 75975-P-96.-.H.C.M.-